



PLAN LOCAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS DEL MUNICIPIO DE SAX

DOCUMENTO DE SÍNTESIS



Contenido

1.	Introducción.	4
1.1.	Antecedentes.	4
1.2.	Ámbito territorial.	5
1.3.	Ámbito temporal.	6
2.	Resumen de los objetivos.	7
3.	Estrategia de gestión de residuos del municipio.	18
3.1.	Planteamiento general de recogida en contenedor.	19
3.1.1.	Zonificación y frecuencias.	22
3.1.2.	Contenerización.	22
3.1.3.	Suministro de medios de recogida selectiva.	24
3.2.	Planteamiento general de recogida puerta a puerta.	25
3.2.1.	Sistema de aportación de los residuos domiciliarios.	26
3.2.2.	Horarios y frecuencias de recogida de residuos puerta a puerta	29
3.2.3.	Rutas y equipos de recogida	30
3.2.4.	Criterios de calidad de las fracciones recogidas	30
3.2.5.	Suministro de medios de recogida selectiva	32
3.3.	Recogida comercial de papel-cartón.	33
3.4.	Recogida a grandes productores de biorresiduos.	33
3.5.	Recogida de restos de poda	34
3.6.	Recogida de residuos textiles y ropa.	35
3.7.	Recogida de enseres.	36
3.8.	Recogida de RAEE.	37
3.9.	Recogida aceite alimentario.	37
3.10.	Recogida de pilas y baterías.	38
3.11.	Bombillas de bajo consumo y tubos fluorescentes.	38
3.12.	Medicamentos caducados.	38



3.13.	Plaguicidas y envases de fertilizantes.	38
3.14.	Otros residuos peligrosos domésticos.	39
3.15.	Residuos de construcción y demolición de obra menor.	39
3.16.	Recogida de pañales y productos de higiene íntima.	39
3.17.	Recogida en polígonos industriales.	39
3.18.	Ecoparque	40
4.	Acciones adicionales.	40
4.1.	Resumen plan de participación	40
4.1.1.	Objetivos	40
4.1.2.	Colectivos implicados	41
4.1.3.	Proceso participativo	42
4.2.	Información y educación ambiental	43
4.3.	Instrumentos económicos.	44
4.4.	Tratamiento.	45
4.5.	Eventos festivos.	45
4.6.	Recogida selectiva en edificios públicos.	45
5.	Seguimiento y evaluación	46
6.	Conclusiones	48
7.	Cronograma de implantación.	53



1. Introducción.

1.1. Antecedentes.

La reciente aprobación de la revisión del Plan Integral de Residuos de la Comunitat Valenciana (PIRCVA) mediante Decreto 55/2019 del Consell, establece la obligación para los municipios de desarrollar un plan local de gestión de residuos domésticos y asimilables. En dicho plan se deberá justificar y cuantificar las acciones adoptadas para conseguir una mejora de la recogida selectiva en origen, al objeto de alcanzar al menos, los objetivos cuantitativos y cualitativos nacionales y comunitarios establecidos.

El municipio de Sax forma parte del Plan zonal de residuos de la Zona 8 correspondiente al área de gestión 3 de la provincia de Alicante, en la comarca del Alto Vinalopó.

Con la elaboración del plan local, se pretende realizar un diagnóstico de la situación actual de la recogida de residuos domésticos en el municipio para determinar el grado de cumplimiento de los objetivos vigentes, así como las circunstancias propias del municipio con la finalidad de establecer las posibles alternativas a desarrollar para optimizar la gestión de residuos del municipio y alcanzar los objetivos establecidos por la Unión Europea, el Estado y la Comunidad Autónoma.

La distancia hasta las infraestructuras para la gestión de los residuos domésticos designadas para el municipio en el ámbito territorial del plan zonal, determina la gestión de éstos, al depender en gran medida de los rendimientos de las instalaciones de tratamiento asignadas para los residuos mezclados. Todo esto conlleva que el municipio tenga que plantear alternativas propias que contribuyan a mejorar la situación actual local de la gestión de residuos urbanos, principalmente a través de actuaciones de recogida selectiva que reduzcan las cantidades destinadas a la planta de tratamiento de residuos domésticos.

En este sentido, las posibilidades de mejora y optimización de la gestión de residuos urbanos del municipio pasan por la prevención en la generación y el desarrollo de la recogida selectiva de estos residuos, incidiendo en las fracciones que mayor porcentaje en peso y volumen suponen con respecto al total de los residuos, como son los biorresiduos, entendiendo por biorresiduos tanto los residuos de alimentos como los restos vegetales de poda y jardinería,



los cuales constituyen casi la mitad en peso de la composición de los residuos domésticos. Otras fracciones también muy importantes son los envases, el papel/cartón y el vidrio entre otros, cuya recuperabilidad y reciclabilidad va muy ligada a la presencia de biorresiduos (impropios) mezclados con ellos.

Dado que el Plan Integral de Residuos de la Comunitat Valenciana en su artículo 14 establece que los municipios de menos de 10.000 habitantes han de disponer de un Plan Local aprobado antes del 1 de septiembre de 2021 y que la Ley estatal de Residuos y Suelos Contaminados contempla entre las competencias de las Entidades Locales la potestad de elaborar programas de prevención y de gestión de los residuos de su competencia, a través del presente documento se elabora el Plan local de gestión de residuos domésticos del municipio de Sax.

En este plan se abordará la prevención y gestión de las distintas fracciones que componen los residuos domésticos, siendo de gran importancia en la composición global de los residuos urbanos, fracciones tales como los envases, papel y cartón, biorresiduos, residuos voluminosos, RAEE, aceites, textiles y demás.

1.2. **Ámbito territorial.**

El presente Plan local de residuos se circunscribe al municipio de Sax (Alicante), que cuenta con una población empadronada de 9.859 habitantes.

El término municipal con 63,48 km² de superficie, es de una extensión que determina su estructura de poblamiento con una densidad de población de 155,30 hab./Km², repartidos en dos núcleos urbanos, el histórico en el centro del TM, y el de la Colonia de Santa Eulalia, al norte, en el límite con el TM de Villena, y una zona industrial principal (entre la A31 y la vía férrea) delimitada por el Polígono Industrial El Castillo. La extensa red de caminos rurales, conectados radialmente con el núcleo urbano, ha propiciado el establecimiento de población diseminada en viviendas unifamiliares aisladas o concentradas en urbanizaciones, fundamentalmente al sur del TM, en los parajes de La Hoya, El Tollo, El Chorrillo, Casas de Zapata, El Carrús y La Zapatera, y en el Norte, en los parajes de Las Cavas – Casas del Vera,



Peñarrubia, Urbanización El Pino o los Charquillos. Gran parte de la población se desplaza en la época vacacional y estival desde el núcleo urbano a estas zonas de segundas residencias.

Este término municipal tiene una distancia máxima de casi 10 km entre su extremo norte que linda con Villena y su punto geográfico más septentrional, que linda con Elda.

El término municipal está comunicado mediante las vías de comunicación A-31 (Autovía Madrid – Alicante), CV-80 (Autovía Castalla – Alcoi) y las Carreteras autonómicas CV-830 (Carretera de Salinas) y CV-833 (Carretera de la Torre), así como por las vías de ferrocarril del tren de Alta Velocidad al Este y vía Alicante – Madrid, paralela a la A-31, y afectan a la configuración del municipio, conformando dos ejes de comunicación transversal, uno en dirección SE-NW definido por la A-31 y la vía de ferrocarril Alicante – Madrid, conexión histórica, a través del valle del Vinalopó entre el litoral y el interior peninsular, y otro en dirección SW – NE definido por la CV-80 y la CV-830, que supone la conexión histórica entre el territorio murciano y el territorio valenciano.

El núcleo urbano actual se expande principalmente hacia el terreno llano del Sur a partir del núcleo histórico localizado a mediodía, a resguardo de la peña rocosa del Castillo de Sax. Se trata de un núcleo urbano relativamente compacto, donde predomina la edificación adosada de escasa altura (2 alturas), correspondiente a viviendas unifamiliares. La edificación en altura (en bloques lineales) se distribuye de forma paralela a las principales avenidas: Avda. Jaime I – Historiador Bernardo Herrero, Calle Mayor, o bien, se encuentra limitada a las manzanas de determinados barrios: Hispanoamérica, etc... , predominando igualmente bloques colectivos de poca altura (3 - 4 plantas), siendo 6 plantas, la altura máxima permitida por el planeamiento municipal vigente.

Por todo ello, el presente plan local de gestión de residuos domésticos ha de efectuarse tomando en consideración la diversidad en la distribución de la población y sus particularidades.

1.3. Ámbito temporal.

El presente Plan Local de Residuos se establece con vigencia indefinida, siendo revisable de acuerdo con la normativa de residuos que se apruebe en el futuro, habiéndose previsto



inicialmente el periodo 2020-2022, coincidiendo con el periodo de vigencia del actual Plan Integral de Residuos de la Comunitat Valenciana (PIRCVA).

Anualmente se realizará un informe de evaluación y seguimiento con la finalidad de conocer el grado de implementación del plan y consecución de los objetivos, así como para reportar los datos a la administración competente.

2. Resumen de los objetivos.

Los objetivos del Ayuntamiento de Sax en materia de residuos son una combinación de objetivos legales, surgidos de las exigencias de la normativa de residuos, objetivos ambientales, para alcanzar la sostenibilidad en el ámbito local y económicos, para optimizar el consumo de recursos y promover el empleo sostenible. A continuación se listan los distintos objetivos y se estructuran cronológicamente.

OBJETIVOS LEGALES

1. **Plan local:** disponer de un documento rector de la gestión de residuos en el municipio que, a partir de un diagnóstico de la situación de partida establezca las líneas de actuación a desarrollar, en materia ciudadana, en la contratación administrativa y en la actuación del consistorio tanto de forma directa como en la gestión indirecta. El Plan Local es equivalente al programa de gestión que establece la Ley estatal.
2. **Participación pública:** la elaboración del Plan Local ha de incorporar la participación pública desde las primeras fases del procedimiento, cumpliendo las disposiciones de la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, y de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de transparencia, buen gobierno y participación ciudadana de la Comunitat Valenciana, teniendo además como referencia los preceptos aplicables en la tramitación de planes de acción territorial de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. Todo ello de acuerdo con la potestad reglamentaria de la entidad local, establecida en el Título VI de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



En este sentido, dado que la aprobación del Plan Local ha de seguir el procedimiento establecido para la aprobación de las ordenanzas municipales, dicho procedimiento incorpora la participación pública desde las fases más tempranas, a través de una **Consulta pública previa** a su elaboración, a través del portal web del Ayuntamiento, un periodo de **información pública** que incluya un borrador con el texto y un último periodo de información pública tras la aprobación inicial del texto por el Pleno, con trámite de audiencia a los interesados, en los que se recabarán las posibles alegaciones y aportaciones del público en general y de aquellos que se puedan ver afectados de forma directa por el plan local.

Estos trámites de consulta previa e información pública podrán complementarse con jornadas o sesiones informativas en las que se explique a la ciudadanía el cometido y contenido del plan local y se atiendan sus consideraciones.

3. **Educadores ambientales:** Plantear la incorporación de 1 educador ambiental en el municipio (perteneciente al servicio consorciado de educadores ambientales del consorcio CREA), que realizará un seguimiento de la gestión de residuos, mediante información en la vía pública, visitas a hogares para orientar en la recogida selectiva, detección de puntos débiles en la recogida de residuos y monitorización del servicio público de recogida.
4. **Tasas:** Establecimiento de bonificaciones a la prevención de residuos y la recogida selectiva. Diferenciación al menos en el concepto, entre la tasa de recogida y transporte y entre la tasa de tratamiento (valorización, eliminación y gestión de ecoparques).

De acuerdo con el artículo 11 de la Ley 7/2022 y en consonancia con lo establecido en el Plan Integral de Residuos de la Comunitat Valenciana (PIRCVA), las entidades locales establecerán, en el plazo de **tres años** a contar desde la entrada en vigor de esta ley, una tasa o, en su caso, una prestación patrimonial de carácter público no tributaria, específica, diferenciada y no deficitaria, que permita implantar sistemas de pago por generación y que refleje el **coste real**, directo o indirecto, de las operaciones de recogida, transporte y tratamiento de los residuos, las campañas de concienciación y comunicación, así como los ingresos derivados de la aplicación de la responsabilidad ampliada del productor, de la venta de materiales y de energía.



Las tasas o prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario podrán tener en cuenta, entre otras, las particularidades siguientes:

- a) La inclusión de sistemas para incentivar la recogida separada en viviendas de alquiler vacacional y similar.
- b) La diferenciación o reducción en el supuesto de prácticas de **compostaje doméstico o comunitario** o de separación y **recogida separada de materia orgánica compostable**.
- c) La diferenciación o reducción en el supuesto de participación en **recogidas separadas** para la posterior preparación para la reutilización y reciclado, por ejemplo **en puntos limpios** o en los puntos de entrega alternativos acordados por la entidad local.
- d) La diferenciación o reducción para las personas y las unidades familiares en situación de riesgo de exclusión social.

Las entidades locales deberán comunicar estas tasas, así como los cálculos utilizados para su confección, a las autoridades competentes de las comunidades autónomas.

Según la disposición final primera de la Ley 7/2022, de modificación del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (artículo 24), las entidades locales podrán establecer mediante ordenanza una bonificación de hasta un 95 por ciento de la cuota íntegra de las tasas o en su caso, de las prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario, que se exijan por la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos para aquellas empresas de distribución alimentaria y de restauración que tengan establecidos, con carácter prioritario, en colaboración con entidades de economía social carentes de ánimo de lucro, sistemas de gestión que reduzcan de forma significativa y verificable los residuos alimentarios, siempre que el funcionamiento de dichos sistemas haya sido previamente verificado por la entidad local. Las ordenanzas especificarán los aspectos sustantivos y formales de la bonificación regulada en este apartado.

5. **Recogida separada:** al objeto de que, para 2035, el porcentaje de residuos municipales recogidos separadamente será como mínimo del **50 %** en peso del total de residuos municipales generados.



6. **Contenerización:** en el caso de aquellas fracciones que se recojan mediante contenedor, ampliación progresiva de la red de contenedores del municipio para alcanzar las ratios establecidos en el PIRCVA.
7. **Biorresiduos:** consolidación de la recogida separada tanto de restos de alimentos como de restos de poda y jardinería, ajustándose a la pirámide de población y envejecimiento demográfico. La recogida se optimizará alcanzar los siguientes objetivos:
- 31 de diciembre de 2020: 25 % de la totalidad de biorresiduos producidos.
 - 31 de diciembre de 2021: 30 % de la totalidad de biorresiduos producidos.
 - 31 de diciembre de 2022: 50 % de la totalidad de biorresiduos producidos.

Se estudiarán diferentes alternativas de recogida mediante puerta a puerta, contenedores de carga trasera, lateral y superior. En sistemas de contenerización se estudiará el acceso ya sea limitado electrónicamente, por llave o abierto mediante Sobretapa o tapa con reducción de tamaño. Se estudiará también la recogida en grandes productores públicos y privados de Biorresiduos.

Como prioridad, se establece la prevención en la generación de biorresiduos mediante la implantación del compostaje doméstico y comunitario.

8. **Reciclado de residuos domésticos:** mediante la recogida selectiva, el municipio ha de contribuir a la consecución de los objetivos de preparación para la reutilización y reciclado de residuos municipales, establecidos en el artículo 26 de la Ley 7/2022 y cifrados actualmente en el 50%:

	Año	2025	2030	2035
Preparación para la reutilización y el reciclado		55%	60%	65%
Preparación para la reutilización		5%	10%	15%

Asimismo, ha de contribuir a los objetivos de reciclado de cada flujo, como son los envases, metales, plásticos, bricks, papel/cartón, vidrio, RAEE, pilas y baterías

9. **Pañales y productos de higiene íntima:** estudiar posibilidades y alternativas para la gestión de estos residuos, en las condiciones que aseguren la salubridad de la recogida y que



permitan el aprovechamiento de los recursos contenidos, facilitando el servicio a la población de mayor edad.

10. **Eventos festivos:** realizar la recogida selectiva en este tipo de eventos y, en la medida de lo posible, reducir las cantidades de residuos de envases producidos, mediante la incorporación de envases reutilizables.
11. **Recogida comercial:** implantar una recogida selectiva comercial puerta a puerta, al menos de papel-cartón para el pequeño comercio, con entrega desde el ayuntamiento de distintivos de sostenibilidad a comercios y posible retribución económica por parte de los SCRAP.
12. **Recogida selectiva en edificios públicos y locales privados:** implantar la recogida selectiva de envases ligeros, papel-cartón, vidrio y biorresiduos, en todos los edificios públicos del municipio. Adaptación de contratos vigentes de limpieza y nuevas licitaciones a este requisito.

En locales de oficinas, centros de ocio, centros fabriles, centros de logística y distribución, supermercados y centros de gran afluencia de población, será obligatoria la recogida selectiva de al menos envases ligeros, plásticos no envases, vidrio, papel-cartón y biorresiduos.

13. **Contratos en vigor de las entidades locales:** según la Disposición adicional undécima de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y suelos contaminados para una economía circular, las entidades locales adaptarán los contratos de prestación de servicios, concesión de obras, concesión de obra y servicio o de otro tipo, para los **servicios de recogida y tratamiento de residuos** de competencia local al objeto de dar cumplimiento a las nuevas obligaciones de recogida y tratamiento establecidas en esta ley en los plazos fijados, siempre que ello resulte posible en virtud de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
14. **Contratos reservados en la gestión de residuos textiles y de muebles y enseres:** Según la Disposición adicional decimonovena de la Ley 7/2022, de conformidad con la disposición adicional cuarta de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en relación con las obligaciones de recogida, transporte y tratamiento de residuos textiles y de



muebles y enseres, los contratos de las administraciones públicas serán licitados y adjudicados de manera preferente a través de contratos reservados.

Para dar cumplimiento a dicha obligación, **al menos el 50% del importe de adjudicación deberá ser objeto de contratación reservada a Empresas de Inserción y Centros Especiales de Empleo de iniciativa social** autorizados para el tratamiento de residuos. En caso contrario, la administración pública y el órgano de contratación deberán justificarlo debida y motivadamente en el expediente y podrá ser objeto de recurso especial o de los recursos establecidos en materia de contratación pública.

OBJETIVOS AMBIENTALES:

15. **Reducción de la basura dispersa:** aquellos residuos no depositados en los lugares designados para ello, acaban abandonados en espacios naturales o urbanos, requiriendo de una operación de limpieza ordinaria o extraordinaria para restablecer su situación inicial. La basura dispersa o “littering” supone un grave problema ambiental y paisajístico, además de un perjuicio económico por los recursos públicos que se han de emplear para su limpieza. El abandono de basura dispersa guarda relación con el consumo de determinados productos de plástico de un solo uso. Por ello, la concienciación al respecto y el seguimiento de unas pautas sostenibles es fundamental para su evitación, mediante el desarrollo y apoyo de campañas informativas de sensibilización sobre la prevención de residuos y el abandono de basura dispersa.
16. **Reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero** derivadas de los residuos del municipio: La recogida selectiva de los biorresiduos supone una reducción de las emisiones potenciales de metano que se generarían al depositarlos en vertedero y descomponerse mediante fermentación anaerobia, toda vez que el metano tiene un potencial de efecto invernadero 21 veces superior al dióxido de carbono, el cual se genera en la oxidación aerobia, mediante tratamientos biológicos como el compostaje al que se destinan los biorresiduos.

Asimismo, la recogida separada de biorresiduos puede suponer una reducción del transporte a larga distancia de residuos urbanos, con la consiguiente disminución del consumo de combustibles fósiles y las emisiones de gases de efecto invernadero asociadas.



17. **Consumo responsable:** la educación ambiental es fundamental al ciudadano en los hábitos de consumo más sostenibles y respetuosos con el medio ambiente, reduciendo o evitando en la medida de lo posible el consumo de productos de un solo uso, como cubiertos, vasos, bandejas, platos de plástico, productos que puedan generar microplásticos, productos no reutilizables como encendedores desechables, maquinillas de afeitarse desechables, cápsulas de café no rellenables, pajitas, bastoncillos de las orejas y demás.
18. **Recuperación de recursos contenidos en los residuos urbanos:** la recogida separada de biorresiduos es determinante para aumentar tanto la recuperación de materiales reciclables contenidos en los residuos urbanos como el aprovechamiento de los recursos contenidos en esta fracción orgánica biodegradable.

Por ello, los biorresiduos deben ser objeto de recogida separada para contribuir así a aumentar los índices de preparación para la reutilización y el reciclado y prevenir la contaminación de materiales secos reciclables, garantizando un reciclado de alta calidad, y la utilización de los residuos reciclados como fuente esencial y fiable de materias primas, en el marco de una economía circular.

A su vez, al disponer de esta fracción orgánica es posible su aprovechamiento local como enmienda orgánica o como biocombustible, tanto en la agricultura como en la jardinería.

19. **Sostenibilidad mediante la reducción del desperdicio alimentario:** Los Estados miembros deben adoptar medidas para promover la prevención de residuos alimentarios en consonancia con la Agenda de Desarrollo Sostenible para 2030, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 25 de septiembre de 2015, y en particular con su objetivo de reducir a la mitad los residuos alimentarios para 2030. Esas medidas deben tener como finalidad prevenir los residuos alimentarios en la producción primaria, la transformación y la fabricación, la venta minorista y otros tipos de distribución de alimentos, en restaurantes y servicios alimentarios, así como en los hogares. Habida cuenta de los beneficios ambientales y económicos de la prevención de residuos alimentarios, los Estados miembros deben establecer medidas específicas al respecto y medir los avances en la reducción de tales residuos. Para ello, hay que facilitar el intercambio de buenas prácticas a nivel de la UE, tanto entre Estados miembros como entre operadores del sector alimentario.



La reducción del desperdicio alimentario pasa por la combinación de factores tales como el consumo responsable, el control de stocks, el ajuste de la producción a la demanda, la ayuda a los sectores de población más desfavorecidos y la recogida separada de los residuos alimenticios, los cuales forman parte de los biorresiduos.

20. **Prevención de residuos:** de acuerdo con el artículo 17. Objetivos de la prevención de residuos, de la Ley 7/2022, con la finalidad de romper el vínculo entre el crecimiento económico y los impactos sobre la salud humana y el medio ambiente asociados a la generación de residuos, las políticas de prevención de residuos se encaminarán a lograr un objetivo de reducción en peso de los residuos generados, conforme al siguiente calendario:

- a) En 2025, un 13 % respecto a los generados en 2010.
- b) En 2030, un 15 % respecto a los generados en 2010.

La prevención de residuos es la vía más eficaz para mejorar la eficiencia en la utilización de los recursos y reducir el impacto ambiental de los residuos. Para ello, la educación ambiental juega un papel fundamental para poner en conocimiento de la población aquellas conductas que comportan una menor utilización de recursos y la reducción de los residuos producidos. Para prevenir la generación de residuos, se incluyen al menos las siguientes medidas:

- a) Promover y apoyar los modelos de producción y de consumo sostenibles y circulares.
- b) Fomentar el diseño, la fabricación y el uso de productos que sean eficientes en el uso de recursos, duraderos y fiables (también en términos de vida útil y ausencia de **obsolescencia** prematura), reparables, reutilizables y actualizables.
- c) Identificar los productos que contengan **materias primas fundamentales** definidas por la Comisión Europea, para evitar que se conviertan en residuos.
- d) Fomentar la **reutilización** de los productos y componentes de productos, entre otros, mediante donación, y la implantación de sistemas que promuevan actividades de reparación, reutilización y actualización, en particular para los aparatos eléctricos y electrónicos, baterías, textiles y muebles, envases y materiales y productos de construcción.



e) Fomentar la disponibilidad de piezas de repuesto y herramientas necesarias, manuales de instrucciones, información técnica u otros instrumentos, equipos o programas informáticos que permitan **reparar**, reutilizar y actualizar productos.

f) **Reducir** la generación de residuos en la producción industrial, en la fabricación, en la extracción de minerales y en la construcción y demolición.

g) Reducir la generación de residuos alimentarios en la producción primaria, en la transformación y la fabricación, en la venta minorista y otros tipos de distribución de alimentos, en restaurantes y servicios de comidas, así como en los hogares, de forma que se logre una reducción del 50% de los residuos alimentarios per cápita en el plano de la venta minorista y de los consumidores y una reducción del 20% de las pérdidas de alimentos a lo largo de las cadenas de producción y suministro para 2030, respecto a 2020, como contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas.

h) Fomentar la **donación de alimentos** y otros tipos de redistribución para consumo humano, priorizándolo frente a la alimentación animal y transformación en otros productos.

i) Fomentar la reducción del contenido de **sustancias peligrosas** en materiales y productos.

j) **Reducir la generación** de residuos, particularmente de los residuos que no son aptos para su preparación para reutilización o para su reciclado.

k) Identificar los productos que constituyen las principales fuentes de **basura dispersa**, especialmente en el entorno natural y marino, y adoptar las medidas adecuadas para prevenir y reducir la basura dispersa procedente de esos productos.

l) Frenar la generación de basura dispersa en el medio marino como contribución al objetivo de desarrollo sostenible de Naciones Unidas consistente en prevenir y reducir considerablemente la contaminación marina de todo tipo. Con este fin, los Ayuntamientos podrán regular las limitaciones de liberar globos de forma intencionada y de fumar en las playas, que se podrán sancionar en las Ordenanzas Municipales.

m) Desarrollar y apoyar **campañas informativas de sensibilización** sobre la prevención de residuos y el abandono de basura dispersa.

n) Promover y facilitar la reincorporación en las cadenas de valor de **subproductos** o de materias, sustancias u objetos para los que se ha declarado el fin de la condición de residuo.



ñ) Fomentar la reducción de la generación de residuos en el ámbito del comercio mediante la venta de **productos a granel**, la venta y el empleo de envases o dispositivos **reutilizables**.

o) Mediante la recogida selectiva de biorresiduos se reducen las cantidades de residuos que han de destinarse a plantas de tratamiento de residuos urbanos, cuando se autogestionan mediante **compostaje** doméstico o mediante compostaje comunitario, según la Orden 18/2018, de 15 de mayo, de la Conselleria, por la que se regulan las instalaciones de compostaje comunitario en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana.

Se considerarían prevención de residuos y no gestión, estas prácticas de autocompostaje mediante compostaje doméstico y compostaje comunitario, con lo cual contribuyen a reducir las cantidades de residuos objeto de recogida municipal, de transporte de residuos a distancia y de tratamiento en plantas externas. También existe un gran potencial de prevención de residuos en el aprovechamiento local de los restos de poda en usos como mulching de zonas verdes o como protección contra la erosión en zonas degradadas.

OBJETIVOS ECONÓMICOS:

21. **Reducción del pago de impuestos ambientales:** los nuevos impuestos a la eliminación de residuos domésticos en vertedero suponen un nuevo dispendio para el municipio, que acabará repercutiendo en los ciudadanos a través de la tasa de gestión de residuos domésticos. La aplicación de las políticas del plan local ha de acarrear una mayor prevención en la generación de residuos y un aumento de la recogida selectiva, lo que conlleva una reducción de los residuos domésticos que el municipio tenga que destinar a la planta de tratamiento y por último al vertedero, siendo objeto del impuesto.
22. **Sostenibilidad económica y financiera de la gestión de residuos:** siendo el servicio público de recogida y tratamiento de residuos urbanos una competencia directa del municipio, de conformidad con los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, es necesario que su prestación se efectúe de la manera más optimizada posible, al objeto de cumplir las obligaciones derivadas en unas condiciones económicas que permitan su sostenibilidad con contención del gasto público.



En este sentido, de acuerdo con la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la **estructura de los presupuestos de las entidades locales**, y la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, por la que se establecen los criterios de cálculo del **coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales**, se incluyen entre los Servicios de prestación obligatoria para los municipios (Anexo I), los conceptos de:

Descripción*	Programa presupuestario
Recogida, gestión y tratamiento de residuos	162
Recogida de residuos	1621
Gestión de los residuos sólidos urbanos	1622
Tratamiento de residuos	1623
Limpieza viaria	163

*Se indicará la forma de gestión que proceda de entre las siguientes:

Gestión indirecta por concierto: para el servicio ordinario de recogida de residuos domésticos, en islas de contenedores, PaP, áreas de aportación en diseminado, y sector Horeca y grandes productores.

Gestión consorciada: para la recogida selectiva de residuos textiles, ecoparque, ecoparque móvil, compostaje comunitario, y otros posibles residuos como aceites vegetales de cocina.

Por todo ello, la ampliación de las dotaciones de recogida selectiva a los ratios PIRCVA y la implantación de la recogida selectiva de la fracción orgánica y su combinación con el compostaje doméstico y comunitario, ha de entenderse como una oportunidad de reducir las cantidades de residuos que han de transportarse hasta las plantas de tratamiento de destino que reciban residuos urbanos de este Plan Zonal.

En combinación con la recogida selectiva de las restantes fracciones de los residuos urbanos (envases, cartón, vidrio,...), la mayor segregación de los residuos deriva en que residuos reciclables que no se separaban correctamente, acaben en los circuitos de recogida selectiva,



pasando de ser un gasto a un posible ingreso para el municipio, tanto por el valor de los materiales reciclables como por el ahorro en el canon de tratamiento que supone reducir las cantidades totales de residuos urbanos mezclados a gestionar.

23. Fomento del empleo en el ámbito local: la educación ambiental y la recogida separada de otras fracciones tales como los biorresiduos puede ser una oportunidad de empleo en distintos aspectos que van desde las propias tareas de recogida de estas fracciones hasta su aprovechamiento local agronómico, paisajístico o energético, pasando por tareas no menos importantes como la educación ambiental y la comunicación, puesto que el éxito de implantación de este sistema novedoso radica de manera muy importante en el conocimiento por parte de la ciudadanía, conocimiento y participación que sólo puede alcanzarse con una difusión a gran escala mantenida en el tiempo.

3. Estrategia de gestión de residuos del municipio.

Una vez determinados los objetivos a cumplir, efectuado un diagnóstico de la situación actual del municipio y tras haber evaluado las distintas alternativas existentes para la recogida de los residuos domésticos, es posible establecer una estrategia de gestión de residuos para el municipio de Sax.

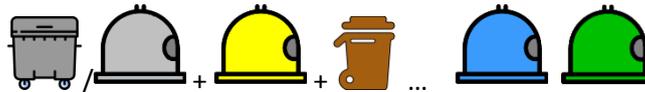
La perspectiva general de la gestión de residuos en el municipio ha de estar orientada a la máxima recuperación de todos los materiales reciclables presentes en los residuos. Para ello, hay que reducir las cantidades destinadas a la fracción resto.

En cuanto a los biorresiduos, han de abordarse las distintas etapas que componen la gestión, empezando por la recogida, que es la forma en la que los usuarios aportan sus residuos al sistema y continuando por el aprovechamiento de los biorresiduos, primero mediante acciones de prevención como son los compostajes a pequeña escala (doméstico y comunitario), que reducen las cantidades de biorresiduos a destinar al último escalón de la gestión, que es el tratamiento de los biorresiduos.



3.1. Planteamiento general de recogida en contenedor.

El PIRCVA determina que en aquellos municipios en que se efectúe la recogida por contenedor, los planes locales dimensionarán la recogida de forma agrupada en islas de contenedores. En estas islas de contenedores contarán al menos con fracción resto (contenedor gris), biorresiduos (contenedor marrón) y envases (contenedor amarillo).





Esta premisa supone un importante cambio respecto a la situación actual, en la que encontramos en la mayoría de ocasiones los contenedores dispersos, de manera que existen muchos más puntos de depósito de fracción resto (1 contenedor para entre 40-130 habitantes según sea carga trasera o carga lateral), que puntos de depósito de envases (con una media de 225 habitantes por contenedor para la Comunitat Valenciana).

La agrupación de contenedores facilita la recogida selectiva a la ciudadanía, que acude a un mismo lugar para depositar sus residuos segregados, evitando la actual situación de tener que ir a un lugar a echar la bolsa de resto y a otro más lejano a echar los envases o el cartón.

No obstante, la agrupación en islas encarece el servicio al aumentar el número de contenedores de envases y supone una mayor dificultad en la utilización del espacio en la vía pública, al eliminar un mayor número de plazas de aparcamiento o de espacio de circulación en la zona en que se ubica la isla de contenedores. Además esta agrupación, en el caso de la carga trasera supone una reducción de los puntos de depósito que repercute en una mayor distancia a recorrer por los vecinos para depositar su basura.

Por ello, a la hora de definir las islas de contenedores vamos a partir de unas premisas de diseño:

- Para el cálculo de las islas de contenedores se ha tenido en cuenta una separación, en origen, más equitativa entre las diferentes fracciones de residuos, partiendo de la base, que si se dimensiona el parque de contenedores considerando la recogida actual de la fracción resto, que supone un 92% (en peso) respecto al total de residuos urbanos recogidos en Sax, el contenedor gris se convierte en la opción más visible y protagonista en el conjunto de contenedores que componen la isla, facilitando y perpetuando el uso preferente del mismo.
- Las islas de contenedores, a ubicar en el espacio viario urbano, se conciben para la recogida de los residuos producidos en los hogares y los pequeños productores de residuos. Los productores del sector HORECA, y otros grandes productores, contarán con un circuito específico de recogida, mediante un sistema PaP, adaptado a las características de los residuos producidos. Tras proceso de consulta pública, se establecen dos alternativas para la recogida del sector HORECA, a elección por parte de



los establecimientos: bien mediante un sistema PaP en el que los productores disponen de contenedores con ruedas, los cuales sacan y guardan en sus locales según calendario de recogida, o bien con la disposición en el viario de contenedores de uso exclusivo con cerradura.

- Los contenedores que integran la isla serán de carga trasera.
- Cada isla de contenedores, contará, al menos, con 1 contenedor gris de 1.100 litros para la recogida de la fracción resto, 1 contenedor amarillo de 1.100 litros de envases ligeros, 1 contenedor azul de 1.100 litros para la recogida de envases de papel – cartón, y un contenedor, de al menos, 800 litros para la recogida de FORs.
- El volumen de contenerización, se adaptará, en cualquier caso, a la densidad urbana de cada zona.
- Para el contenedor de vidrio, el PIRCVA establece una ratio mínima de contenerización de vidrio de 1 contenedor de 3 m³ / 204 habitantes censados, o contenerización equivalente.
- Las islas de contenedores están referidas a vías urbanas que incluyan viviendas y servicios en su mayoría.
- En diseminados se instalarán puntos fijos (a modo de puntos limpios) y móviles de recogida, de acceso restringido a usuarios acreditados. En estos puntos o áreas de aportación se dispondrán contenedores específicos para la recogida selectiva de las mismas fracciones que en el núcleo urbano (FORs, resto, EELL, papel-cartón y vidrio) incluyéndose uno o varios contenedores para la recogida de los restos de poda de jardinería.
- Para la población diseminada existe apoyo municipal, a través del consorcio de residuos, para la implantación del compostaje doméstico. A las familias inscritas en este programa, se les facilita los recursos necesarios (materiales, formación, asesoramiento y seguimiento) para el compostaje in situ de la fracción FORs.
- La distribución de las islas de contenedores se efectuará de manera que, en cualquier caso, la distancia entre al menos el 95 % de las viviendas del casco urbano e isla de



contenedores más cercana no supere los 100 metros de distancia recorrida, medidos en metros lineales de vial.

3.1.1. Zonificación y frecuencias.

Se prevé la implantación de la recogida selectiva de residuos domésticos **en islas de contenedores** en las siguientes zonas:

- **Zona C de recogida en islas de contenedores inteligentes (acceso restringido a usuarios).** Manzana urbana de bloques de edificios delimitados por las calles Comercio, Vista Alegre, Pascual Carrión e Industrias. El contenedor marrón FORS y el contenedor gris RUM, contarán con sistema de cerradura electrónica e identificación de usuario.
- **Zona D en islas de 4 contenedores de acceso abierto.** Todo el núcleo urbano, incluidos los polígonos industriales (excepto el núcleo histórico y zona experimental de adosados que se recogerán mediante sistema PaP).

Frecuencias, rutas y medios de recogida de las islas de contenedores en las zonas C y D:

Fracción resto (RUM): 3 días/semana; Fracción orgánica (FORS): 4 días/semana; Fracción envases ligeros (EL): 3 días/semana; Fracción papel – cartón (PC): 2 días/semana.

FRECUECIAS DE RECOGIDA DE RESIDUOS							
LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO	
	M. ORGÁNICA	F. RESTO	M. ORGÁNICA	F. RESTO	M. ORGÁNICA	M. ORGÁNICA	
	ENVASES	PAPEL/ CARTÓN	ENVASES	PAPEL/ CARTÓN	ENVASES	F. RESTO	

ZONAS RECOGIDA CONTENEDOR	Distancia	Rendimiento	Tiempo estimado	Recursos personales	Medios técnicos
ZONA C	0,37 Km.	2 contenedores/min	20 minutos	1 conductor + 2 peones	Camión recolector bicompartimentado 11 + 11 m3
ZONA D	37,38 Km.	2 contenedores/min	3,5 h.	1 conductor + 2 peones	Camión recolector bicompartimentado 11 + 11 m3

3.1.2. Contenerización.

DATOS DE PARTIDA	Año 2020
Municipio	Sax
Habitantes	9.859
Residuos urbanos (t)	5.191,45



Residuos urbanos sin Enseres, poda, etc (t)	4.192,27
Residuos estimados de partida recogida fracción resto (25%) (t)	1.048,07
Volumen ocupado en contenedor (kg/l)	0,095
Días de recogida a la semana	3
Factor de seguridad (%)	10%

RESULTADOS PARA FRACCIÓN RESTO	
Ratio habitante y año (kg/hab·año)	106
Ratio habitante y día (kg/hab·día)	0,29
Cobertura días sin recogida	4
Necesidad de volumen a instalar por habitante (l):	14
Necesidad total de volumen (litros):	139000
Hipótesis dotación de contenedores 770 l:	181
Habitantes por contenedor de 770 l:	55
Hipótesis dotación de contenedores 1.100 l:	127
Habitantes por contenedor de 1100 l:	78
Hipótesis dotación de contenedores 2.500 l:	56
Habitantes por contenedor de 2.500 l:	177
Hipótesis dotación de contenedores 3.000 l:	47
Habitantes por contenedor de 3.000 l:	210
Hipótesis dotación de contenedores 3.200 l:	44
Habitantes por contenedor de 3.200 l:	225

A la vista de los resultados obtenidos en el cálculo, se organiza la recogida en:

- 127¹ islas de 4 contenedores , con la siguiente distribución de contenedores:
 - 127 contenedores grises, de 1.100 litros, para la recogida de la fracción resto (78 hab./isla).

¹ Pueden existir variaciones en el número final de islas de contenedores a ubicar en el núcleo urbano, dado que el cálculo de las uds. de contenedores se ha realizado considerando la población total del municipio (la del núcleo urbano es netamente inferior). Además, parte de la población del núcleo urbano y los grandes productores van a efectuar una recogida mediante sistema PaP. Se estima que en el núcleo urbano serán necesarias para cumplir parámetros de distancia, entre 90 y 100 islas de contenedores.



- 127 contenedores marrones, de 800² litros, para la recogida de la fracción orgánica (78 hab./isla).
- 127 contenedores amarillos, de 1.100 litros, para la recogida de la fracción de envases ligeros (78 hab./isla).
- 127 contenedores azules, de 1.100 litros, para la recogida de la fracción de envases de papel y cartón (78/ hab./isla).

Por último, la recogida de vidrio según el criterio PIRCVA requerirá un total de $9.859/204= 48$ contenedores de vidrio de 3000 l de capacidad. Teniendo en cuenta que la dotación actual es de 53 contenedores de vidrio, no sería necesaria la implantación de nuevos contenedores, excepto para dar respuesta a situaciones concretas.

3.1.3. Suministro de medios de recogida selectiva.

Al objeto de promover y facilitar la recogida selectiva, en la implantación del Plan Local se entregará a cada vivienda urbana del municipio un kit de recogida selectiva. Como referencia, cada kit estará compuesto al menos por:

- cubo marrón de 7 litros de capacidad (estanco o aireado).
- bolsa amarilla de material resistente (rafia...) para envases
- bolsa azul de material resistente (rafia...) para papel.
- bolsa verde de material resistente (rafia...) para vidrio.
- paquete de bolsas compostables.

² La densidad de la materia orgánica es muy superior a la densidad de la fracción resto (ocupa menos volumen). Si, además, tenemos en cuenta que la frecuencia de recogida es de un día adicional (4 días/semana), el volumen de contenerización necesario para recoger la fracción orgánica es netamente inferior (4 litros/hab., frente a los 14 litros/hab. de la fracción resto), por lo que se puede instalar un contenedor de capacidad inferior.



- Imán de nevera con los días de recogida y el horario para el depósito de residuos.



En aquellos casos en que el contenedor tenga acceso limitado por llave física o por tarjeta u otro sistema electrónico, con el kit de recogida selectiva se suministrará dicha llave, tarjeta medio de acceso.

Dependiendo de la demanda y la necesidad de reposición, en los años de vigencia del plan local y los contratos de recogida, el Ayuntamiento podrá solicitar al prestatario del servicio la aportación de kits de recogida adicionales.

3.2. Planteamiento general de recogida puerta a puerta.

El servicio de recogida puerta a puerta de los domicilios, se implantará en una primera fase en el núcleo histórico y en manzanas urbanas de edificación adosada localizada entre las calles Avda. Olimpiadas, Vista Alegre, Pascual Carrión e Industrias (Calles Río Segura, Río Júcar, Río Turia, Calzados y Bungalows de la Calle Industria); mismas fracciones, frecuencias y condiciones de entrega de los residuos que el establecido para el depósito en contenedor. En función de los resultados obtenidos (cantidades recogidas selectivamente y calidad de la recogida), en comparación con los sistemas de recogida en contenedor, al cabo de 2 años se estudiará la posibilidad de ampliar las zonas urbanas de recogida PaP.



3.2.1. Sistema de aportación de los residuos domiciliarios.

A cada vivienda se le suministra de un kit de recogida selectiva, compuesto como mínimo por un cubo blanco (25 litros) y un cubo marrón grande (25 litros), para sacar a la calle, los cuales incluyen un chip identificativo denominado TAG. También se incluyen bolsas de rafia amarilla, azul y verde para la separación de envases, papel-cartón y vidrio, y bolsas compostables para la fracción orgánica. Para mayor comodidad en su uso en la cocina, se puede incluir un cubo marrón pequeño de 7-10 l, que no se saca a la calle.

Según el calendario establecido, a partir de las 20:00 cada vivienda unifamiliar ha de sacar a la puerta de casa el cubo marrón grande y el cubo blanco con la fracción que se recoge ese día, siguiendo las siguientes condiciones:

FRACCIÓN	SISTEMA DE APORTACIÓN
Fracción orgánica (FORM) y restos vegetales de medida pequeña no leñosa	Mediante el uso de bolsas compostables translúcidas (que permiten la identificación fácil del contenido de la bolsa) introducidas dentro del cubo marrón de 25 litros que se deja junto al portal de casa.
Envases ligeros	El día de recogida se saca a la calle en bolsa en el interior del cubo blanco de 25 litros.
Papel y cartón	El día de recogida el cartón se presenta plegado sin bolsa, en el interior del cubo blanco de 25 litros.
Vidrio	No se recoge mediante PaP, sino en contenedor de 3.000 l. en viario.
Resto	Se entregará, en el interior del cubo blanco de 25 litros, en bolsas de plástico, que pueden ser de cualquier tipología, a ser posible translúcida que permite un mejor control.



Textil sanitario

Cuando no se recoja junto con el resto, se empleará una pegatina identificativa enganchada sobre cualquier bolsa o bien una bolsa estandarizada que diferencie esta fracción de la fracción recogida aquel día.

Aunque en principio, no se contempla la recogida PaP para viviendas plurifamiliares o comunidades vecinales, en el caso de una posible futura implantación, la recogida se podría efectuar en contenedores de dos ruedas situados próximos a la entrada del edificio, o en el cuarto de basuras si se dispone de el mismo. Estos contenedores pueden ser fijos / pueden ser retirados en los días en que no se recoge esa fracción.

Durante el proceso de participación ciudadana en la elaboración del presente PLR, en las reuniones informativas mantenidas con la población del núcleo histórico y los representantes de los “cuartelillos” festeros, se pone de manifiesto la problemática de la recogida de residuos en la zona, dada la actividad de ocio, generalmente nocturno y de fin de semana, concentrada en estos locales de ocio. Como alternativa a la recogida PaP, originalmente planteada, se ha dado la posibilidad a los “cuartelillos” de utilizar cualquiera de los puntos o áreas de aportación localizados en el extrarradio de la población, con tarjeta de acceso autorizado. Estos puntos no están sujetos a calendario ni horario de recogida, pudiendo ser utilizados con mayor flexibilidad y adaptación a las necesidades puntuales de la actividad de los cuartelillos. Por otro lado, para la mejora de las condiciones de limpieza en la zona del núcleo histórico, se ha planteado la posibilidad de un cambio en el horario del servicio de recogida, pasando de la actual recogida nocturna a una recogida diurna.

Este sistema de recogida en contenedores de 2 ruedas es el que se ha determinado para la recogida en el sector HORECA y grandes productores. Las condiciones de entrega expuestas a continuación pueden ser equiparables para el sector HORECA y grandes productores, en función del volumen de producción de residuos de los establecimientos.



En este caso, las viviendas de la comunidad, o los establecimientos, han de aportar cada fracción siguiendo las siguientes condiciones:

FRACCIÓN	SISTEMA DE APORTACION	
	< 10 Viviendas	>10 viviendas
Fracción orgánica (FORM) y restos vegetales de medida pequeña no leñosa	Bolsas compostables translúcidas en contenedor 120 l.	Bolsas compostables translúcidas en contenedor 240 l.
Envases ligeros	Bolsas de plástico de cualquier tipología en contenedor 120 l.	Bolsas de plástico de cualquier tipología en contenedor 240 l.
Papel y cartón	El cartón debe presentarse muy plegado y ligado. El papel en bolsas en contenedor de 120 l.	El cartón debe presentarse muy plegado y ligado. El papel en bolsas en contenedor de 240 l.
Vidrio	No PaP	No PaP
Resto	En bolsas de plástico, que pueden ser de cualquier tipología, a ser posible translúcida, en contenedor de 120 l.	En bolsas de plástico, que pueden ser de cualquier tipología, a ser posible translúcida, en contenedor de 240 l.
Textil sanitario	Cuando no se recoja junto con el resto, se empleará una pegatina identificativa enganchada sobre cualquier bolsa o bien una bolsa estandarizada que diferencie los de esta fracción de la fracción recogida aquel día.	



3.2.2. Horarios y frecuencias de recogida de residuos puerta a puerta

Las frecuencias de recogida previstas para la recogida de las distintas fracciones, partiendo de la base de que se desea conseguir un aumento de la concienciación ciudadana y, por tanto, un incremento en el volumen de recogida de cada una de las fracciones, será:

FRECUECIAS DE RECOGIDA DE RESIDUOS						
LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
X	M. ORGÁNICA	F. RESTO	M. ORGÁNICA	F. RESTO	M. ORGÁNICA	M. ORGÁNICA
	ENVASES	PAPEL/ CARTÓN	ENVASES	PAPEL/ CARTÓN	ENVASES	F. RESTO

Frecuencia de recogida de islas de contenedores y PaP en espacio viario urbano.

Inicio de recogida: horario³ nocturno después de la recogida de las islas de contenedores en la zona D y finalización antes de las 7:00 h.

Horario de depósito de fracción resto y orgánica: de 20:00 a 23:00 h.

Los residuos textiles sanitarios (pañales, compresas, etc.) y los excrementos de animales domésticos, forman parte de la fracción resto y se recogerán conjuntamente con esta fracción el día que corresponda. También se recogerá cada día de recogida, siempre y cuando se aporten en una bolsa aparte, identificada con una pegatina, y situada encima el cubo (pero nunca dentro).

Los restos de jardinería de medida pequeña no leñosa (césped, hojarasca, ramos de flores, etc.) se recogerán junto con la fracción orgánica, siempre que no superen un volumen de 30 litros.

Se garantizará la recogida de los residuos domiciliarios todos los días del año excepto lunes o el día de descanso que se determine.

³ El horario es orientativo y podrá estar sujeto a los cambios que se consideren oportunos de mutuo acuerdo con la empresa adjudicataria del servicio de recogida. Para el sector HORECA se establece una frecuencia de recogida de FORs de 6 días/semana.



Anualmente se realizará un calendario con las previsiones de recogida que incluirá las especificidades de los días festivos. Este calendario será acordado entre el Ayuntamiento y la empresa prestadora del servicio en su caso, y comunicado a los ciudadanos del municipio mediante un calendario en papel y mediante sistemas electrónicos (web, app, mensaje telefónico, etc.).

3.2.3. Rutas y equipos de recogida

Para la recogida puerta a puerta, en cada camión, se empleará un conductor y dos peones. Cada peón recoge los cubos de un lado de la calle. Cada día de recogida se recogen dos fracciones (según calendarios semanales anteriormente indicados) mediante vehículo satélite recolector bicompartimentado. Además de las fracciones recogidas, el camión dispone de una malla/compartimento para la recogida de las bolsas de textiles sanitarios (productos de higiene íntima tales como pañales o compresas).

Las rutas de recogida puerta a puerta del municipio son las siguientes:

ZONAS	Distancia	Rendimiento	Tiempo estimado	Recursos personales	Medios técnicos
ZONA A	5,51 Km.	250 cubos/hora	1,5 h.	1 conductor + 2 peones	Vehículo satélite volquete 1,2 + 1,2 m3
ZONA B	1,24 Km.	250 cubos/hora	20 min.	1 conductor + 2 peones	Vehículo satélite volquete 1,2 + 1,2 m3
HORECA	20,53 Km.	2 contenedores/min	1,2 h.	1 conductor + 1 peón	Camión recolector bicompartimentado 11 + 11 m3

3.2.4. Criterios de calidad de las fracciones recogidas

En la recogida puerta a puerta es necesario un control más exhaustivo de la correcta entrega de los residuos por parte de los ciudadanos, de lo contrario el sistema pierde su efectividad. En este sentido, una de las tareas tanto del personal de recogida como de los educadores ambientales es el seguimiento y comunicación con los vecinos para la mejora continua. Para ello, los cubos y contenedores de cada vivienda están identificados mediante TAG. En la recogida del cubo, el operario estima la densidad de la entrega y también identifica visualmente el residuo entregado. Si es evidente que la fracción está mal entregada, queda



registrado el usuario. Si se repite durante días la incorrecta separación, el educador ambiental se pone en contacto con la vivienda, advirtiéndole de que no se está separando correctamente los residuos y aportándole información para efectuar adecuadamente la separación.

Para ello, en el servicio de recogida, se tendrán que seguir los siguientes criterios de valoración:

- La coincidencia del material depositado en su punto de recogida por el generador con la fracción que corresponde ser recogida según el calendario establecido.
- La ausencia de impropios en el material entregado en su punto de recogida.

Para la valoración de la ausencia de impropios, se tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:

- FORS: Se considerará un material apto aquel que se encuentre dentro de una bolsa compostable y contenga únicamente restos orgánicos compostables, es decir, restos de comida y restos vegetales de pequeño tamaño que pueden ser recogidos selectivamente y que son susceptibles de degradarse biológicamente. Para hacer la valoración los operarios tendrán que hacer un reconocimiento visual del material entregado y tendrán que sopesar la bolsa compostable para hacer una valoración del peso. Sólo habrá que hacer una inspección visual del interior de la bolsa en el supuesto de que el peso sea sospechosamente bajo.
- Restos vegetales no leñosos de pequeño tamaño: Únicamente se recogerá los restos vegetales de pequeño tamaño contenidos dentro de un volumen máximo de 30 litros.
- Envases ligeros: Se considerará un material apto aquel que contenga únicamente envases ligeros que no sean de papel o cartón, con el distintivo del punto verde de ECOEMBES (botellas de plástico, latas metálicas, bricks, bandejas, bolsas de plástico o metalizadas, mallas de plástico y otros residuos de naturaleza asimilable). Las bolsas que contienen estos desechos tienen, en términos generales, mucho volumen y poco peso. Para hacer la valoración los operarios tendrán que hacer un reconocimiento visual del material entregado y tendrán que sopesar el cubo o la bolsa de envases; sólo habrá que hacer una inspección visual del interior de la bolsa en el supuesto de que el peso sea sospechosamente alto.



- Papel y cartón: Se considerará un material apto todo aquel papel y cartón (sea o no envase) que no forme parte de un material mixto, que no esté sucio y que no esté contenido dentro de una bolsa de plástico, con ausencia de envases tipo tetrabrick. Para hacer la comprobación será suficiente la inspección visual.
- Vidrio: Los envases de vidrio no se recogen mediante el sistema PaP.
- Higiene íntima (pañales, compresas, etc.) y excrementos de animales domésticos: Únicamente se recogerán aquellas bolsas identificadas con la pegatina homologada o los contenedores específicos adquiridos por los grandes generadores que generan este tipo de residuo.

Cuando el personal detecte la presencia de materiales impropios o una aportación incorrecta que no concuerde con el material que corresponde en el día de recogida, no se recogerá el cubo y se dejará en el punto de la vía pública donde se haya encontrado o se registrará electrónicamente para el posterior seguimiento y comunicación.

En caso de que la aportación se realice con algún elemento no homologado por el servicio o en una bolsa directamente en tierra, no se recogerán y se dejará en el punto de la vía pública donde se haya encontrado.

En los dos casos se identificará la incidencia con una pegatina donde habrá que especificar el tipo de incidencia. El diseño y la edición de estas etiquetas irán a cargo de la empresa adjudicataria y será previamente aprobado por los servicios técnicos municipales.

La empresa adjudicataria informará diariamente a los servicios técnicos de las incidencias a través de los mecanismos que se establezcan.

3.2.5. Suministro de medios de recogida selectiva

Será necesario prever la siguiente dotación para llevar a cabo la recogida puerta a puerta:

- a) Cubo marrón de 25 litros para la recogida de la fracción orgánica FORS.
- b) Cubo blanco de 25 litros para el resto de recogidas.



- c) Contenedores DIN de 120-240-360 l, para la recogida selectiva de las fracciones resto, orgánica, papel-cartón, envases ligeros, en comunidades, edificios de viviendas y locales, bares, cafeterías y pubs.
- d) Bolsas compostables de 15 micras, con tintas al agua según UNE- EN 13432.
- e) Cubo marrón de 7-10 litros para uso interno en la cocina. *(opcional)*
- f) Bolsas de rafia amarilla, azul y verde para la separación de envases, papel-cartón y vidrio.

3.3. Recogida comercial de papel-cartón.

De acuerdo con el PIRCVA, en el municipio se pretende implantar una recogida selectiva comercial de papel-cartón para los comercios. La sistemática consiste en el depósito al final de horario comercial del cartón producido por el comercio junto al contenedor más próximo. Se recogerá, dentro del horario semanal de prestación del servicio y según de necesidades de los establecimientos, por los servicios de recogida mediante camión recolector bicompartimentado.

En las tareas de seguimiento de los educadores ambientales y del prestatario del servicio, se supervisa si existen contenedores de resto que usualmente se emplean para el depósito de cartón comercial, se identificará al productor del residuo y en primer lugar se tomarán medidas informativas que, de no resolverse, podrán ser sancionadoras ante la repetición de esta conducta.

3.4. Recogida a grandes productores de biorresiduos.

41 Bares y Restaurantes

1 Hotel

1 Guardería, 4 colegios, 1 instituto.

1 Mercados

1 Centro de día para la tercera edad

Se dotará a los establecimientos del sector HORECA y grandes productores, de contenedores de dos ruedas de carga trasera de 120-240-360 litros de tapa de apertura



convencional dado que se guardan en el interior de los establecimientos. La frecuencia para la recogida de biorresiduos del sector HORECA⁴ y grandes productores será de 6 días a la semana.

Los 3 colegios públicos realizan compostaje comunitario, a través de las composteras (de tambor) y el servicio de asesoramiento – acompañamiento, facilitado por el Consorcio de Residuos CREA del Plan Zonal 8, Área de Gestión 3.

En las proximidades del Centro de Día, se ha instalado una instalación de compostaje comunitario, de 3 módulos de 1 m³/módulo, que recoge la producción diaria de biorresiduos producidos por el comedor del centro, gestionada por el consorcio de residuos CREA.

3.5. Recogida de restos de poda

En lo que respecta a los restos de poda domésticos, codificados como 200201 Residuos biodegradables de parques y jardines, diferenciamos dos tipos principales según su origen:

- Los restos vegetales de poda y limpieza de zonas verdes, parques y jardines públicos, que son obtenidos por los servicios municipales de limpieza y jardinería.
- Los restos vegetales de poda y limpieza de particulares (no se incluyen las podas agrícolas).

La recogida de restos de poda procedente de jardines domésticos **en el ámbito urbano** se realizará de la siguiente manera, en función de la cantidad a recoger:

- Pequeñas cantidades (procedentes de macetas, jardineras, ubicadas en patios o terrazas): se admitirá el depósito, en bolsas compostables cerradas, en el contenedor marrón de materia orgánica, o bien, mediante entrega en el ecoparque municipal.
- Cantidades que superen la capacidad de una bolsa compostable: mediante entrega en el ecoparque municipal.

⁴ Para el sector HORECA y grandes productores, tras proceso de consulta pública, también se establece la posibilidad de recogida en contenedores viarios cerrados (con cerradura) de uso exclusivo para los establecimientos.



La recogida de restos de poda procedentes de jardines domésticos **en fincas rústicas en diseminado**:

- Mediante depósito en contenedores metálicos de capacidad adecuada a ubicar en áreas de aportación fijas y móviles con acceso restringido a usuarios/residentes.

La recogida de restos de poda procedentes de las tareas de limpieza y mantenimiento de parques, jardines y arbolado urbano, se realizará por el propio servicio de jardinería en camiones volquete. Previamente a su triturado en parcela de titularidad municipal (en las proximidades de los huertos urbanos), el servicio de jardinería comunicará a los servicios técnicos municipales, el peso de los restos volcados, para su registro.

Los restos triturados podrán ser utilizados como mulching en zonas verdes municipales o como material estructurante del compostaje comunitario.

También se registran las incidencias producidas en la recogida, incidiendo en evitar la presencia de residuos distintos de la poda, de forma que sean segregados y recogidos de forma independiente a los restos vegetales de poda.

3.6. Recogida de residuos textiles y ropa.

En lo que respecta a la recogida de residuos textiles, se dispone de un servicio de recogida consorciado con el consorcio de residuos CREA, por el que se han instalado 10 contenedores en el espacio viario de Sax. La gestión de los residuos depositados en los contenedores, y el mantenimiento de los mismos, corresponde a la empresa contratada para la prestación del servicio.

El vaciado de los contenedores de ropa se efectúa con una frecuencia de 4 días/mes o cuando están llenos en más de un 80% de su capacidad, además los contenedores suministrados disponen de medidas para evitar la sustracción de la ropa depositada y el acceso de personas o animales a su interior.



3.7. Recogida de enseres.

Además de la posible recogida en ecoparque, la recogida de enseres y residuos voluminosos se plantea mediante cita previa telefónica o a través de Whatsapp⁵. Al comunicarse con el servicio de recogida, el ciudadano indica los enseres que va a depositar. Se le puede solicitar información acerca del estado de los mismos, de cara a una posible segregación para su reutilización o reparación.

Una vez recogida la información, se le comunica al ciudadano en qué lugar, hora y día de la semana puede sacar sus enseres a la calle, intentando que los mismos no pasen mucho tiempo en la vía pública hasta que pase el camión de recogida. De este modo se reducen las incomodidades para los viandantes y la posibilidad de vandalismo, “canibalización” o extravío.

En el supuesto de firmarse algún convenio colaborativo con entidades de economía social, al efectuar la recogida de enseres, los operarios, de acuerdo con la información recopilada en la cita previa telefónica y también mediante inspección visual, comprueban el estado de los enseres y lo cargan en el camión. Dependiendo de si se puede o no aprovechar, lo depositan en una zona u otra del camión. Los enseres con posibilidad de reparación o reutilización se depositan con cuidado para no romperse.

En la descarga del camión tras la ruta de recogida, se descargan por una parte los enseres irrecuperables, que irán a gestor autorizado y por otra parte los enseres reparables o reutilizables, que se acopian en el ecoparque/recinto para su posterior entrega a las entidades de economía social con las que el ayuntamiento haya suscrito un convenio.

Para esta recogida se empleará un camión de caja abierta adecuado para este tipo de recogida, que se desplazará por todo el casco urbano y las urbanizaciones y diseminados recogiendo los residuos voluminosos.

También se incluye en esta recogida objetos voluminosos depositados en la vía pública sin previo aviso del ciudadano y, en particular, aquellos objetos dejados a pie de contenedores

⁵ El servicio de recogida de enseres y voluminosos, mediante cita previa, se realiza en el núcleo urbano y en áreas de población diseminada.



que, en ningún caso, deberían permanecer en la vía pública por un periodo superior a 72h. Se podrá plantear el uso de pegatinas de advertencia sobre el depósito incorrecto.

Para ello, cada vehículo de recogida, así como, los operarios de limpieza, deberá comunicar al prestatario del servicio, como máximo al final del turno, la presencia de estos objetos, para su inmediata inclusión en la planificación de recogida.

Mediante etiquetas en los contenedores, inserción de anuncios en la información local o calendarios de recogida, se le dará publicidad, tanto a los días de recogida, como a las formas de contacto con el servicio.

3.8. Recogida de RAEE.

Además de la posible recogida en ecoparque, la recogida de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) se efectuará a través de la recogida de enseres y voluminosos, en la que se procederá también a la retirada separada de los RAEE (voluminosos) de los vecinos, que se recogerán en las formas previstas en el Real Decreto 110/2015 de manera que se evite su rotura y se facilite la reutilización, reparación, recuperación de materiales y la extracción segura de componentes peligrosos. Para ello se emplearán medios de recogida adecuados, tales como jaulas o palets.

La gestión de los RAEE se realizará por parte del consorcio de residuos CREA, encargado de la gestión del ecoparque de Sax, mediante plataforma informática autorizada al efecto (ECOTIC, OFIRAE..)

3.9. Recogida aceite alimentario.

Actualmente, los aceites usados de alimentación, pueden ser depositados en el ecoparque municipal, estando previsto por parte del consorcio de residuos CREA la licitación de un servicio de recogida en contenedores por gestores autorizados.



3.10. Recogida de pilas y baterías.

Con respecto a la recogida de pilas botón, salinas, alcalinas y demás tipos de baterías, además de su recogida en las instalaciones del ecoarque fijo y móvil, el municipio dispone de un contenedor instalado en un mupi informativo, localizado en la Gran Vía de Sax. Una vez lleno, los servicios municipales trasladan las pilas usadas a las instalaciones del ecoarque municipal.

El vaciado de los contenedores se efectúa al menos trimestralmente o cuando estén llenos en más de un 80% de su capacidad. Los contenedores suministrados tienen medidas para evitar la sustracción y rotura de los residuos depositados y para evitar riesgos a la salud humana y el medio ambiente.

3.11. Bombillas de bajo consumo y tubos fluorescentes.

La recogida de lámparas de bajo consumo y tubos fluorescentes, puede realizarse mediante depósito en las instalaciones del ecoarque fijo o móvil municipal, o en los comercios especializados que dispongan de contenedor ambilamp.

3.12. Medicamentos caducados.

La recogida de medicamentos se efectúa a través de las farmacias del municipio, que disponen de punto SIGRE para la recogida de este residuo, a través del sistema integrado de gestión previsto.

3.13. Plaguicidas y envases de fertilizantes.

Los envases de plaguicidas y tratamientos agrícolas se recogerán en los puntos que SIGFITO tiene habilitados en el municipio:

- Sociedad Cooperativa Valenciana Limitada del Campo de San Blas



3.14. Otros residuos peligrosos domésticos.

Los residuos peligrosos domésticos tales como restos de pintura, barnices, disolventes, aceites, productos químicos desechados o envases contaminados se recogen a través de ecoparque móvil o fijo.

3.15. Residuos de construcción y demolición de obra menor.

La recogida de la fracción residuos y escombros procedentes de obras menores de construcción se efectuará preferentemente a través de ecoparque, en las cantidades máximas diarias autorizadas.

Se entenderá por obra menor aquella no sometida a licencia de obra y por tanto sujeta a declaración responsable, de acuerdo con el artículo 214 de la Ley 5/2014 de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana.

3.16. Recogida de pañales y productos de higiene íntima.

El servicio de recogida de residuos contempla la recogida separativa de pañales y productos de higiene íntima, mediante el sistema PaP en las zonas A y B, o mediante el depósito en el contenedor de resto en las zonas C y D.

Para esta recogida se proporcionará a los vecinos/as una pegatina, a pegar en las bolsas que contengan este tipo de residuo, de forma que facilite su inmediata identificación por los operarios y el depósito de las bolsas en un pequeño compartimento del camión.

3.17. Recogida en polígonos industriales.

La recogida en polígonos industriales se planifica y organiza de forma similar a la recogida urbana en islas de 4 contenedores, más contenedor de vidrio de 3.000 litros, si bien, en función del tamaño de las parcelas industriales, y la tipología de las naves, y sector de actividad, podrá adaptarse para dar respuesta a soluciones particulares, por ejemplo, mediante una recogida PaP, similar a la realizada en grandes productores.



3.18. Ecoparque

El municipio dispone de un ecoparque de titularidad consorciada en el que se recogen los residuos admitidos por la norma técnica reguladora incluida como anejo del PIRCVA.

Asimismo, en el municipio se presta un servicio consorciado de ecoparque móvil con una frecuencia de 1 vez por semana, en el cual se recogen los siguientes residuos:

- **Residuos especiales:** Fluorescentes, bombillas, baterías, pilas, aceites minerales, pinturas, termómetros, material fotográfico, productos de limpieza, envases contaminados por productos químicos, cartuchos de tinta, radiografías, neumáticos...
- **Residuos ordinarios:** Papel – cartón, envases ligeros, plásticos, metales, textiles, aceites usados...
- **Voluminosos:** Electrodomésticos, mobiliario.
- **Otros:** Maderas, escombros, residuos verdes.

4. Acciones adicionales.

4.1. Resumen plan de participación

4.1.1. Objetivos

El Plan Local de residuos es el documento base sobre la gestión de residuos municipal por lo que debe ser un documento consensuado y donde todos los entes sociales participen con el fin de:

- Fomentar la información, la sensibilización y la concienciación social en materia de residuos.
- Conseguir el máximo consenso social y político.
- Implicar a la ciudadanía en la gestión de los residuos.
- Diseñar conjuntamente el modelo de recogida selectiva de los residuos.
- Establecer las líneas base que definan el Plan Local.



- Conseguir, a medio plazo, una gestión sostenible de los residuos basada en la reducción, priorización de la recogida selectiva, valorización e inspirada en los criterios de proximidad y optimización de la gestión pública.

4.1.2. Colectivos implicados

Atendiendo a las características comunes en la generación de residuos urbanos y las propias del municipio se han identificados los siguientes colectivos como objetivos del proceso de participación:

En la siguiente tabla se resumen los colectivos que van a formar parte de este proceso de participación:

COLECTIVO	ENTIDADES PARTICIPANTES (O REPRESENTANTE)
Grandes Productores	Pequeño Comercio (Asociación Comerciantes Sax)
	Sector HORECA
	Grandes superficies de alimentación
	Sector industrial
Centros educativos	- El Jardín de la Alegría - Centro Privado de Enseñanza Nuestra Señora del Carmen, - Colegio Hermanas Carmelitas, - Colegio Público Alberto Sols, - Colegio Público Cristóbal Colón - CEIP Cervantes - IES Pascual Carrión - My First School



Entidades organizadoras de fiestas y eventos	Asociación: - Mayordomía de San Blas
Núcleos de Población	Asociación vecinos de Sax: - Barrio Hispano-américa - Rio Vinalopó - Fuente del Cura - La Calle Cuba - De la Calle Pintor Gisbert y Adyacentes - Bajo Chorrillo de Sax - Colonia Santa Eulalia
Grupos Políticos	- PP - PSOE - Sax Importa - 03630 - Compromis - Vox - Ciudadanos

4.1.3. Proceso participativo

El proceso se divide en tres fases: fase informativa, previa a la elaboración del plan, fase participativa durante la elaboración y fase de retorno de información, que finaliza con la presentación del plan.

Fase del proceso	Sesión	Ubicación temporal
Fase I	Sesión Informativa/Formativa	Previo al inicio de la redacción del plan



Fase II	Sesiones Participativas	Durante la redacción
Fase III	Sesión de Retorno de Información	Previo a la presentación del plan
Presentación del Plan		

En el la memoria justificativa se detalla el contenido de cada una de las fases/sesiones propuestas.

4.2. Información y educación ambiental

La consecución de los objetivos en materia de residuos sólo puede alcanzarse con una implicación completa por parte de la ciudadanía, que para ello ha de ser consciente de las ventajas medioambientales y económicas que supone una gestión de residuos que maximice la prevención en la generación de residuos, la reparación y reutilización de residuos y el reciclaje o valorización de los residuos no reutilizables, evitando aquellas alternativas que no suponen un aprovechamiento de los recursos contenidos en los residuos, como son la eliminación en vertedero o la incineración sin recuperación de energía.

Para ello el flujo de información ambiental ha de ser continuo y transparente, de manera que los educadores ambientales sean actores determinantes en hacer llegar esta información y educación ambiental a la ciudadanía. La educación ambiental ha de estar integrada en todos aquellos aspectos de la gestión de residuos, partiendo del consumo responsable y la recogida doméstica, como primera línea de frente en la relación de los seres humanos con los residuos. Por ello, la educación ambiental ha de estar integrada en el servicio y contrato de recogida, y se realizará de acuerdo con las directrices establecidas en la estrategia europea de Economía circular, así como el Plan Integral de Residuos y el Plan Zonal, con la participación de educadores ambientales.

En el plan local se detallan los objetivos, temáticas y el seguimiento de la parte de información y educación ambiental.



4.3. Instrumentos económicos.

En el municipio, relacionada con la gestión de residuos domésticos, se establece:

- Una única tasa, de ámbito municipal, por: la recogida y transporte de residuos domésticos; la valorización en planta de tratamiento; la eliminación en vertedero; la transferencia y gestión de los ecoparques fijos y móviles.

Características de la tasa municipal por la recogida y transporte:

- La tasa de recogida y transporte no guarda, necesariamente, una relación de proporcionalidad con la cantidad de residuos generada, se establece en función del tipo de inmueble (urbano, rústico) y actividad desarrollada en el mismo (residencial, comercial, industrial).

- Bonificaciones o exenciones:

Se realizará una bonificación/exención de la tasa proporcionalmente a la cantidad de residuos recogida separadamente.

Se realizará una bonificación/exención de la tasa en caso de que se ubiquen instalaciones de valorización o eliminación de residuos domésticos y asimilables en el municipio, adicionalmente al importe en €/tn previsto por el Plan Zonal para el municipio.

Se realizará una bonificación/exención de la tasa para caso de las personas y unidades familiares en riesgo de exclusión social oficialmente reconocidas por la administración.

Se realizará una bonificación/exención de la tasa para las toneladas destinadas a compostaje doméstico y comunitario en relación con los costes variables de gestión.

Para los grandes generadores de residuos se dispondrá de tasa diferenciada según la ordenanza fiscal del municipio.



4.4. Tratamiento.

Aunque el municipio no tiene competencia directa en el tratamiento, al ser supramunicipal y consorciado, la generación total de rechazos no valorizables, con destino a vertedero, se limitará según como máximo a lo expuesto en el apartado de objetivos, además todas las instalaciones de valorización de residuos domésticos y asimilables en masa, deberán tener rendimientos globales de recuperación de materiales, excluyendo la materia orgánica, no inferiores al 9% en la línea de envases y subproductos recuperados, sobre entradas de los residuos en planta de tratamiento final de residuo urbano en masa según se establece en el Decreto 55/2019, de 5 de abril, del Consell, por el que se aprueba la revisión del Plan integral de residuos de la Comunitat Valenciana.

4.5. Eventos festivos.

Según establece el Plan Integral de residuos de la Comunitat Valenciana, todos los eventos festivos de la Comunitat Valenciana, tanto de ámbito local, comarcal, provincial, autonómico, nacional o internacional que se desarrollen en la Comunitat Valenciana, vendrán obligados a una gestión selectiva de sus envases y residuos de envases. Asimismo, deberán, en la medida de lo posible, reducir la cantidad de residuos de envases producidos, mediante la incorporación de envases reutilizables.

4.6. Recogida selectiva en edificios públicos.

Es obligatorio en el municipio la recogida selectiva de envases ligeros, papel-cartón, vidrio y biorresiduos, en todos los establecimientos de gestión pública o público-privada, tales como hospitales, centros de día, residencias de la tercera edad, colegios, edificios-dependencias-oficinas de todas las administraciones públicas ubicados en la Comunitat Valenciana.

Es responsabilidad de cada establecimiento organizar su gestión de residuos bien a través de gestores privados o bien utilizar el servicio de recogida municipal si existe, incluyendo, si es necesario, la obligación de la recogida selectiva separada en las licitaciones y contratos de servicios de limpieza y mantenimiento de estas dependencias.



En el caso de la gestión municipal, los SCRAP'S deberán colaborar con la Generalitat estableciendo las condiciones de la recogida en el Convenio marco para los envases adheridos al sistema.

5. Seguimiento y evaluación

Es necesario plantear los servicios de recogida de residuos domésticos no sólo como una tarea de retirada de nuestros residuos de las calles, sino también vinculados al cumplimiento de los objetivos aplicables, de manera que se efectúe una mejora continua del servicio, con adaptaciones progresivas encaminadas a mejorar la gestión de residuos y también la comodidad al ciudadano, que ha de aportar sus conclusiones para ser tenidas en cuenta cuando contribuyan a la mejora de resultados ambientales.

Por ello, el seguimiento del servicio por parte de la entidad local ha de focalizarse en el cumplimiento de las tareas definidas en el servicio de recogida de residuos, pero sin perder de vista la importancia de la mejora de la recogida selectiva en la consecución de objetivos.

Entre las tareas de los educadores ambientales vinculados a este plan local, ha de estar el seguimiento del servicio, supervisando los resultados de la recogida selectiva y detectando las zonas del municipio en que se producen deficiencias o errores en la recogida, como puede ser la presencia patente de materiales reciclables en los contenedores de fracción resto o el depósito en la vía pública de voluminosos u objetos que deberían recogerse a través del coparque o de la recogida de enseres del municipio.

Los indicadores propuestos para la medición de los resultados son:

OBJETIVOS CUANTITATIVOS	
Indicador	Unidad de Medida
Generación de residuos domésticos totales por habitante y año	Kg/hab. año
Fracción resto	Kg/hab . año
Residuos domésticos totales (todas las fracciones) recogidos selectivamente	Kg/hab. año
Porcentaje de residuos domésticos totales (todas las fracciones) recogidos selectivamente respecto del total de residuos domésticos generados	%



Fracción orgánica recogida selectivamente	Kg/hab. año
Porcentaje de fracción orgánica recogida selectivamente respecto del total de residuos domésticos generados	%
Fracción papel-cartón recogida selectivamente	Kg/hab. año
Porcentaje de la fracción papel-cartón recogida selectivamente respecto del total de residuos domésticos generados	%
Fracción envases ligeros recogida selectivamente	Kg/hab. año
Porcentaje de la fracción envases ligeros recogida selectivamente respecto del total de residuos domésticos generados	%
Fracción vidrio recogida selectivamente	Kg/hab. año
Porcentaje de la fracción vidrio recogida selectivamente respecto del total de residuos domésticos generados	%
Fracción poda recogida selectivamente	Kg./hab.año
Porcentaje de la fracción poda recogida selectivamente respecto al total de residuos generados	%
Fracción residuos textiles recogida selectivamente	Kg./hab.año
Porcentaje de la fracción residuos textiles recogida selectivamente respecto al total de residuos generados.	%
Fracción enseres y voluminosos (excluidos RAEE voluminosos) recogida selectivamente	Kg./hab.año
Porcentaje de la fracción enseres y voluminosos (excluidos RAEE voluminosos) respecto al total de residuos generados.	%
Fracción Residuos de Construcción (obra menor) recogida selectivamente	Kg./hab.año
Porcentaje de residuos de construcción (obra menor) recogidos selectivamente respecto al total de residuos generados.	%
Fracción RAEE (incluido voluminosos) recogida selectivamente	Kg./hab.año
Porcentaje de la fracción RAEE (incluido voluminosos) recogido selectivamente respecto al total de residuos generados	%
Fracción residuos especiales (resto de residuos) recogidos en los ecoparques	Kg./hab.año
Porcentaje de residuos especiales recogidos en los ecoparques.	%
Reciclaje bruto	%



6. Conclusiones

Como conclusiones tras efectuar el diagnóstico de la situación actual del municipio de Sax en materia de gestión de residuos domésticos y la evaluación de alternativas a considerar para el cumplimiento de los objetivos, se puede extraer lo siguiente:

Respecto a las características territoriales – poblacionales:

- La extensión territorial del término municipal hace que en un mismo ámbito se presenten zonas claramente urbanas, como corresponde al casco urbano de la ciudad de Sax, combinadas con zonas más rurales y de menor densidad de población, como son las pedanías, no siendo determinante el sector turístico ni la estacionalidad asociada al mismo, lo que conlleva una producción de residuos estable a lo largo del año.
- Existe un núcleo histórico en la parte alta de la ciudad, bien delimitado por la peña rocosa del Castillo, caracterizado por casas tradicionales, de una o dos plantas, calles y aceras estrechas, algunas peatonales, y elevada pendiente, lo que condiciona la accesibilidad y operaciones de la maquinaria de limpieza y medios de recogida.
- La actividad de ocio nocturno y de fin de semana, en los “cuartelillos festeros” localizados en el núcleo histórico, hace necesaria una atención específica y diferenciada de la recogida de residuos producidos habitualmente en las viviendas, así como del mantenimiento de las condiciones de limpieza y ornato público.
- El resto del núcleo urbano se caracteriza por calles relativamente anchas, adecuadas a la circulación y operación de maquinaria de limpieza y camiones recolectores, siendo la edificación adosada, unifamiliar, de baja altura, predominante en la tipología edificatoria de la ciudad. La edificación en altura (en bloques lineares) se distribuye de forma paralela a las principales avenidas: Avda. Jaime I – Historiador Bernardo Herrero, Calle Mayor, o bien, se encuentra limitada a las manzanas de determinados barrios: Hispanoamérica, etc... , predominando igualmente bloques colectivos de poca altura (3 - 4 plantas). La tipología edificatoria urbana de Sax, facilita los sistemas de recogida PaP.



- La actividad industrial, a excepción de un polígono industrial y algunas grandes naves separadas de la población, se distribuye en determinadas áreas urbanas, conviviendo (bien integradas o perimetralmente) con los usos residenciales y comerciales.
- La población diseminada supone el 11% aprox. de la población total de Sax. Hay una elevada ocupación del suelo rústico, concentrada en urbanizaciones o en edificaciones dispersas.

Respecto a la gestión actual de los residuos:

- El actual modelo de recogida de residuos domésticos y asimilables en el municipio de Sax, no dispone de medios ni recursos para la recogida separativa, en origen, de la fracción orgánica de los residuos (FORS), es decir de los restos de alimentos, y los pequeños restos vegetales de jardines públicos y privados, incumpliendo una de las directrices fundamentales de la normativa de la CV, el estado y la UE en materia de gestión de residuos urbanos.
- El actual modelo de recogida, basado en la distribución en el espacio viario de contenedores de 1.000 litros para la recogida de proximidad de la fracción RUM (residuos mezclados), y la colocación en “islas” separadas, de contenedores de 3.000 litros para la recogida de las fracciones reciclables de envases ligeros (contenedor amarillo), envases de papel – cartón (contenedor azul) y envases de vidrio (contenedor verde), facilita y prioriza la recogida masiva y mayoritaria de la fracción mezclada de residuos, frente a la recogida de las fracciones reciclables (envases, papel-cartón, vidrio). De hecho, actualmente, **los residuos mezclados suponen el 91%** de los residuos depositados en los contenedores de Sax, siendo la fracción depositada en contenedores de envases, papel o vidrio, tan solo del 9%.
- Los ratios de recogida, por habitante, de residuos domésticos recogidos en Sax, de forma selectiva para su posterior reciclaje, **son inferiores** a las medias provinciales y autonómicas, y se encuentran muy alejados de las medias estatales.
- Con el actual sistema de recogida y ratios de recogida selectiva, se considera **imposible el cumplimiento de los objetivos** legales obligatorios recogidos en las normativas autonómicas, estatales y europeas.



- Los contenedores viarios, recogen los residuos procedentes de hogares, comercios, bares, restaurantes, y otros grandes productores, lo que conlleva la colmatación de los contenedores, y el depósito de las bolsas alrededor de los mismos, ocasionando molestias por suciedad de la vía pública, olores, etc.. Esta situación se agrava especialmente los fines de semana, al coincidir el aumento de la actividad de ocio y restauración y el día de no recogida.
- Los contenedores dispuestos en áreas de aportación para la población diseminada, no contemplan la recogida selectiva de envases ligeros y de papel – cartón, o poda (parcialmente vidrio). A menudo se convierten en puntos de vertido incontrolado.
- Sax dispone de un ecoparque fijo (en actual remodelación para cumplimiento reglamento PIRCV) y un ecoparque móvil (1 día a la semana) de gestión consorciada.
- A través de convenios con el consorcio de residuos, además de la gestión de los ecoparques, se han implantado otros servicios como el de recogida de textiles usados, el de educación ambiental, el compostaje comunitario (existe una instalación), el compostaje escolar, la posibilidad de ampliación a otros servicios, como por ejemplo, la recogida de aceites vegetales usados o el compostaje doméstico (enfocado a particulares).
- El incumplimiento de los objetivos de reciclaje y límites de vertido en vertederos, puede acarrear, sanciones económicas para los consorcios de residuos, y los municipios que los integran, tal como ya ha advertido el ministerio de transición ecológica, haciendo efectivo uno de los principios del derecho ambiental “quien contamina paga”.

Respecto a las oportunidades y propuestas de mejora:

- Durante el año 2022 se prevé la implantación del nuevo servicio de recogida de residuos y limpieza viaria. Este servicio se encuentra supeditado al cumplimiento de objetivos y medidas recogidas en el PIRCV y en el presente Plan Local de Residuos.
- En última instancia el Plan Local de Residuos de Sax se redacta y articula para la consecución de los siguientes objetivos:
 - Reducir la cantidad de residuos domésticos destinados a la planta de tratamiento de Villena.



- Facilitar y potenciar la recogida selectiva de residuos domésticos, incidiendo en las de mayor porcentaje en peso y volumen con respecto al total de los residuos, como son los biorresiduos (residuos de alimentos y restos vegetales de jardinería), los cuales constituyen casi la mitad en peso de la composición de los residuos domésticos.
 - Facilitar, potenciar y aumentar considerablemente la recogida selectiva, en origen, de las fracciones de envases ligeros (de plástico, metálicos y briks), de papel – cartón y vidrio.
 - Facilitar, potenciar y aumentar la recogida de otros residuos específicos, tales como los enseres y voluminosos, aceites vegetales usados, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEEs), envases contaminados, residuos textiles, residuos de construcción domiciliarios (RCDs), etc.
 - Disminuir sustancialmente, la fracción de residuos depositados de manera mezclada o fracción RUM.
 - Disminuir la cantidad de materiales “impropios” depositados en los contenedores dispuestos para la recogida de las fracciones reciclables.
- El **compostaje comunitario** se observa como una solución alternativa y viable para el tratamiento de los biorresiduos, fundamentalmente producidos por grandes productores tales como mercados o comedores colectivos de centros educativos y centro de día (sin descartar las aportaciones vecinales por parte de usuarios/as registrados).
 - En el mismo sentido, la recogida de restos de poda producida en los jardines de fincas y chalets de núcleos diseminados, mediante su depósito en los contenedores de poda de las instalaciones fijas, es una acción prioritaria, para aumentar la fracción de biorresiduos recogida selectivamente, no descartándose la opción del **compostaje doméstico**, de los biorresiduos producidos en fincas privadas, como alternativa de autogestión, para lo cual se planificarán y ejecutarán las acciones informativas, formativas, de asesoramiento necesarias.
 - Entre las posibles soluciones planteadas para la solución de los problemas detectados, en cuanto a la gestión municipal de los residuos domésticos, se destacan:



- Aumentar y mejorar la información pública y la sensibilidad ciudadana, como punto de partida para el cambio hacia conductas conscientes, responsables y colaborativas.
- Adecuar, a nivel de acera, el sistema de recogida de residuos domésticos para facilitar, con criterio de proximidad, el acceso a islas de reciclaje distribuidas en el espacio viario, conformadas por 4 contenedores (marrón, azul, amarillo y gris) colocados juntos, permitiendo el depósito simultáneo de las fracciones de residuos mayoritarias presentes en la bolsa de basura doméstica: restos de alimentos, papel – cartón, envases ligeros (plásticos, metálicos y briks), y mezcla.
- Separar la recogida ordinaria de residuos domésticos en dos circuitos diferenciados, uno destinado a los hogares, y otro destinado a la recogida de grandes productores, tales como bares y restaurantes (sector HORECA), supermercados, mercados, etc., con necesidades diferentes de horario y entrega de residuos, adaptando o flexibilizando el sistema de recogida a dichas necesidades.
- Implantar, inicialmente, un sistema de recogida Puerta a Puerta en el núcleo histórico y en una zona de edificación adosada, ampliable a otras zonas urbanas aptas en función de la tipología edificatoria y densidad urbana.
- Facilitar la recogida separativa de los residuos producidos por locales de ocio (cuartelillos) atendiendo a necesidades específicas de su producción (horario nocturno y fin de semana), con el fin de compatibilizar el uso residencial y la actividad de ocio, manteniendo las debidas condiciones de limpieza y ornato público en la zona del núcleo histórico.
- Distribuir en zonas de población diseminada, áreas de aportación (fijas y móviles) de residuos, a modo de puntos limpios, para la recogida de las fracciones de residuos mencionadas, y los restos vegetales de jardines.
- Ampliar el servicio de recogida de enseres y voluminosos para su prestación a la población diseminada.
- Implantar en el ecoparque municipal un sistema de “cuenta ciudadana” que permita el registro de las aportaciones (en peso o unidades) de los residuos depositados por cada ciudadano/a, de cara a la aplicación de bonos sociales o fiscales que promueva la mayor utilización del ecoparque.
- Incorporar y/o adaptar, de forma progresiva, los medios técnicos, administrativos, normativos, etc., necesarios, que permitan contabilizar de forma separada las



cantidades de residuos producidos por cada unidad fiscal (hogares, comercios, industrias, etc..) y la implantación futura del llamado “pago por generación”.

- Modificar las ordenanzas y mecanismos fiscales, para adecuar la política fiscal al sistema, más justo y equitativo, del pago por generación, lo que permitiría, además, articular herramientas de bonificación fiscal que premien las actitudes responsables de la ciudadanía.

7. Cronograma de implantación.

	2021	2022
Redacción del Plan		
Aprobación del Plan		
Implantación recogida biorresiduos		
Campañas comunicación/sensibilización		

Detalle Redacción/Aprobación del plan

AÑO 2021/2022	SEPT	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR
Diagnóstico inicial								
Consulta pública previa								
Redacción del plan								
Memoria Justificativa								
Memoria económica								
Sesiones participativas								
Sesión de retorno de información								



Redacción del plan								
Documento de síntesis								
Guía para la correcta implantación de residuos								
Información pública								
Remisión a Consorcio, Diputación y Conselleria								
Aprobación inicial								
Información pública y audiencia								
Publicación en boletines oficiales								
Reclamaciones y sugerencias								
Aprobación definitiva								
Evaluación normativa								